



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
EN ATENCIÓN A DENUNCIAS CIUDADANAS
RELACIONADAS CON EL HOSPITAL NACIONAL
ROSALES, PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**



SAN SALVADOR, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

INDICE

I.	PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
	1. GENERAL	1
	2. ESPECÍFICOS	1
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV.	LIMITACIONES DEL PROCESO	2
V.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.	2
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.	2
VI.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN	19
VII.	RECOMENDACIÓN	20
VIII.	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	20
IX.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	20
X.	PARRAFO ACLARATORIO	20



**Señor
Director del Hospital Nacional Rosales
Presente**

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Examen Especial en Atención a Denuncias Ciudadanas relacionadas con el Hospital Nacional Rosales, periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al Art.5 numeral 1, Art.30 numerales 1, 2, 4 y 6 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y según Orden de Trabajo No. 01/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. GENERAL

Emitir un Informe que contenga conclusiones que desvirtúen o confirmen las Denuncias Ciudadanas DPC 15-2015; DPC 114-2016, DPC-115-2016, DPC-127-2016, 56/2017, y DPC 292-2019, relacionadas con el Hospital Nacional Rosales, en contra del Director del Hospital Nacional Rosales, sobre los servicios médicos prestados por la plaza de Especialista II, y comprobar el cumplimiento de los requisitos para asignar la plaza de Jefe de Departamento y las gestiones realizadas para la implementación de programas para realizar cirugías de trasplante renal, y entrega de medicamento oportuno a pacientes.

2. ESPECÍFICOS

- a) Comprobar que el Director del Hospital que fungió durante el período auditado, evidenciara la asistencia y permanencia a las jornadas establecidas para la plaza de Médico Especialista II, con 2 horas diarias en horario de 7:00 a 9:00 a.m., en consulta externa o cirugías.
- b) Verificar que se realizó el debido proceso y se cumplió con los requisitos para el nombramiento del Jefe de Departamento de Cirugías Ad- Honoren, a partir del 10 de noviembre de 2014 y prorrogado al 31 de enero de 2018.
- c) Indagar la existencia del Programa para la realización de Trasplante de Riñones y los motivos por los cuales no se ejecutó dicho Programa, atención médica y entrega de medicamentos de manera oportuna a los pacientes que sufren de Insuficiencia Renal Crónica
- d) Comprobar la existencia de Presupuesto para la compra de medicamento e insumos médicos y verificar que los fondos fueran utilizados de manera adecuada, para los pacientes del área de Nefrología

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial a la Verificación de las Denuncias Ciudadanas DPC 15-2015; DPC 114-2016, DPC-115-2016, DPC-127-2016, 56/2017, y DPC 292-2019, con relación al periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, en contra del Director del Hospital Nacional Rosales.

IV. LIMITACIONES DEL PROCESO

No fue posible desarrollar los procedimientos relacionados con la verificación de las condiciones y funcionabilidad del áreas de los quirófanos en vista que el Hospital Nacional Rosales atendió los pacientes que estaban con padecimientos de los síntomas del virus ocasionado por la Pandemia COVID 19, igualmente por la misma condición, no fue posible desarrollar el procedimiento relacionado con los expedientes de los pacientes de padecimiento de insuficiencia renal, lo cual tenía como finalidad comprobar la oportunidad de las consultas y la entrega de los medicamentos y tratamientos médicos, lo cual será retomado en futura auditoría.

V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Entre los principales procedimientos de auditoría aplicados, se detallan los siguientes:

- 5.1 Comprobamos el registro de los pagos realizados al Director del Hospital Nacional Rosales, en concepto de 2 horas en la plaza de Especialista II, así como la documentación relacionada.
- 5.2 Determinamos si existió desabastecimiento de los medicamentos e insumo médicos para los tratamientos de pacientes que sufren de Insuficiencia Renal en los periodos de 2015 a 2018, e indagamos las causas y personal responsable por el desabastecimiento.
- 5.3 Documentamos las gestiones realizadas para la implementación del Programa de Trasplante de Riñones, por parte de los servidores responsables; y su funcionamiento en la infraestructura diseñada para ello.
- 5.4 Comprobamos la adecuada utilización del Presupuesto destinado para el suministro de medicamentos e insumo médico, en general.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Los resultados obtenidos en el Examen Especial, son los siguientes:

1. FALTA DE PROCESO DE CONCURSO INTERNO PARA LA PLAZA MEDICO JEFE DE SERVICIO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

Comprobamos que mediante Acuerdo No. 329 de fecha 9 de mayo de 2017, se acordó nombrar en propiedad y en Ley de Salarios, con el Cargo de Medico Jefe de

Servicio (6 horas) a partir del 1 de mayo de 2017, al Médico Especialista II con Código 0587 sin haber realizado el proceso de Concurso Interno a la plaza de Médico Jefe de Servicio con funciones de Jefe de Departamento de Cirugía con los requisitos y los perfiles exigidos.

El Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. CAPITULO II RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRIORIDAD DEL RECLUTAMIENTO Art. 8 Cuando se disponga de una plaza vacante o nueva, debe darse prioridad al reclutamiento interno en el Ministerio, siempre que exista un aspirante a la plaza que reúna los requisitos del puesto y con un desempeño evaluado como mínimo de muy bueno en las dos últimas evaluaciones con base a lo establecido en la Ley de Creación de Escalafón del Ministerio.

En el reclutamiento interno podrán participar: Empleados de la misma disciplina, con cargo nominal o funcional dentro del establecimiento; empleados dentro del mismo establecimiento de distinta disciplina o profesión y, empleados provenientes de otros establecimientos del MINSAL.

COMITÉ DE SELECCIÓN Art. 10 Para cada proceso de selección debe conformarse un Comité de Selección, integrado por: La Jefatura de Recursos Humanos respectiva o su delegado, Jefatura de la Unidad Solicitante y un Psicólogo. Dicho Comité será coordinado por la Jefatura de Recursos Humanos.

La deficiencia se debe a que el Director del Hospital, consideró que no se requería realizar Concurso debido a la necesidad institucional de tener un Departamento que cumpliría con las exigencias y demandas, y la Jefe de Recursos Humanos consideró que se debe a un ordenamiento de cargos y que no hubo incremento de salario.

La falta de concurso interno limitó la oportunidad para que otros profesionales pudieran optar a la vacante disponible.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Según nota de fecha 3 de noviembre suscrita por el Director del Hospital Nacional Rosales que fungió en el periodo auditado, expresa:

“Al respecto, me permito aclarar que en el Acuerdo No.329 de fecha 09 de mayo de 2017, se acordó nombrar en propiedad y en Ley de Salarios, con el cargo de Médico Jefe de Servicio (6 horas) al Médico Especialista ... y no en la plaza de Jefe de Servicio de Cirugía, como indica la condición. Administrativamente se le asignaron funciones como Jefe del Departamento de Cirugía desde el 2014, las cuales siguió desempeñando hasta el 2018.

Por tanto, lo que se realizó fue un Ordenamiento de Cargos, según lo establecido en el Art. 8 del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y el Art. 34 de la Ley de Servicio Civil, tal como lo menciona la Jefe de Recursos Humanos para efectuar dicho movimiento se solicitó

al Ministerio de Salud la autorización respectiva, para lo cual se presentó toda la documentación, autorizando posteriormente la solicitud de ordenamiento respectivo de plazas, esta figura de ordenamiento es permitido y necesario para mejorar el control interno y el cumplimiento legal entorno de los cargos y plazas relacionados.

En nota sin número de fecha 11 de septiembre 2020, la Jefe de Recursos Humanos, manifiesta:

“En relación a esta observación considero pertinente hacer de conocimiento que antes de nombrar en propiedad como Jefe del Servicio (6 horas diarias) se realizó una serie de gestiones de interés institucional relacionadas a la Jefatura del Departamento de Cirugía, las cuales detallo a continuación:

El desempeñaba funciones Ad honorem, como Jefe del Departamento de Cirugía según Ac. 343 desde el 10/Nov./2014; el referido médico además desempeñaba 2 horas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" por lo que se procedió a solicitar a la Titular del Ramo de Salud el traslado de la plaza del Hospital de la Mujer a este Centro Hospitalario, debido a que las 4 horas que al momento desempeñaba eran insuficientes con respecto a las responsabilidades que demanda el cargo de Jefatura del Departamento de Cirugía, dicho movimiento fue aprobado, siendo así, que a partir del 01 de Enero de 2016 dicha plaza paso a formar parte de la Ley de Salarios del Hospital Nacional Rosales.

Por lo antes expuesto el referido médico a partir del mes de Enero/2016 contaba con 2 plazas una de Médico Especialista II (4 hd) y otra de Médico Especialista I (2 hd), por lo que tomando en consideración que en ese momento continuaba desempeñando funciones Adhonorem como Jefe del Departamento de Cirugía en vista que en fecha 13/Marzo/2016 quedo vacante una plaza de Médico Jefe de Servicio (6 hd), se consideró efectuar el ordenamiento de cargos respectivos, acción que se documentó a través de Acta de fecha 13 de enero de 2017 situación que no generaba perjuicio a ningún empleado, ni beneficio a la persona que ocupó el cargo, siendo que dicho ordenamiento no conllevo ningún incremento salarial, es decir que al ocupar dicho puesto ganó exactamente lo que ya ganaba en las plazas que ocupó con anterioridad, pues mantendría las mismas 6 horas médicos. Cabe mencionar que para efectuar dicho movimiento se solicitó al MINSAL la autorización respectiva, proceso mediante el cual se presentaron todos los documentos respectivos.

En nota REF-DA4-997-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, se comunicó a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos el Borrador del presente Informe, pero no se recibió respuesta.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Se analizaron los comentarios y documentación presentada por los servidores relacionados con la observación; el Director actuante manifiesta que lo que se acordó fue nombrar en el cargo de Médico Jefe de Servicio (6 horas) en propiedad y por Ley de Salarios al médico Especialista, y en efecto ese cargo corresponde a la plaza de Médico Jefe de Servicio en la partida 40, SUB. No. 1 y Categoría 1ª., por lo que se debió cumplir con el Art. 8 del Reglamento Interno de la Unidad y

Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que indica que cuando se disponga de una plaza vacante o nueva, debe darse prioridad al reclutamiento interno. Además, en el acuerdo no se respaldó con normativa pertinente que fuera un puesto de confianza. Y tal como lo explica el señor Director la plaza es Médico Jefe de Servicio.

La Jefe de Recursos Humanos manifiesta en la comunicación preliminar que lo que se realizó fue el ordenamiento de cargos, sin embargo la normativa indica que cuando quede una plaza vacante debe realizar reclutamiento interno inicialmente.

No se obtuvo comentarios al Borrador de Informe por parte de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que fue comunicado en nota REF-DA4-997-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, por lo que la observación se mantiene para ambos funcionarios.

2. FALTA DE GESTION DE REFUERZOS PRESUPUESTARIOS PARA REALIZAR CIRUGIAS DE TRASPLANTE RENAL.

Comprobamos que no se realizaron gestiones para solicitar y obtener refuerzos presupuestarios por parte del Hospital Nacional Rosales ante el Ministerio de Salud, con el propósito de realizar Cirugías de Trasplante Renal en los periodos del 2015 al 2018.

El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; en el artículo 92 “el Médico Director del Hospital es la máxima autoridad responsable del buen funcionamiento de la Institución”.

El Manual de Organización y Funciones Hospital Nacional Rosales; Romano III Descripción y Funciones, literal B. numeral 1) Dirección y Supervisión, literal d) Funciones, numeral 2 Específicas, literales:

- d) “Coordinar la elaboración e integración del Plan Operativo Anual del Hospital y del proyecto de presupuesto del Hospital y presentarlo a las autoridades superiores para su consideración y aprobación.
- e) Procurar y promover que el presupuesto autorizado se ejerza de acuerdo a los objetivos, metas trazadas, los indicadores y procesos generales establecidos.

La deficiencia se debe que el Director del Hospital Nacional Rosales, actuante en el período auditado y el Jefe de Servicio de Nefrología, no gestionaron las necesidades médicas de los pacientes para solicitar los refuerzos presupuestarios ante el Ministerio de Salud para realizar las cirugías de Trasplante Renal.

Lo que ocasionó la no implementación de cirugías de trasplante renal para pacientes críticos que necesitaban ser intervenidos quirúrgicamente para mejorar su calidad de vida.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Según nota sin referencia recibida el 11 de septiembre de 2020, el Director que fungió durante el periodo examinado, expresa:

“Es importante conocer cómo opera el proceso de gestionar un presupuesto para una determinada actividad, en este caso que se me observa, es al Jefe del Servicio de Nefrología a quién le correspondía elaborar un listado de necesidades, tanto de insumos como de medicamentos y otros aspectos, para llevar a cabo los procedimientos de Trasplante Renal, ya que es en el servicio de Nefrología donde se atienden estos pacientes, allí mismo los Nefrólogos tienen que seleccionar los candidatos a Trasplantes con sus respectivos donantes y elaborar un proyecto de presupuesto y presentarlo al equipo de Dirección del Hospital Rosales y desde allí presentarlo al Ministerio de Salud.

El Jefe de Nefrología nunca presento esa necesidad, todos los años únicamente solicitaba presupuesto para Insumos a utilizar en PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS. En este caso en mi calidad de Director no me correspondía atender consulta de Nefrología, y generar las necesidades de la Especialidad, ya que no soy nefrólogo, por lo tanto, es a cada Jefe de Área especializada que le corresponde generar sus necesidades de acuerdo a lo que ha proyectado en su plan de trabajo anual, debidamente presentado.

También deseo aclarar que como especialista en Cirugía Cardiovascular tengo entrenamiento y experiencia en los procedimientos de Trasplante Renal pero mi participación es totalmente operativa en el momento quirúrgico de sala de operaciones, y es como mencione antes, que es al Nefrólogo al que le corresponde la selección, preparación y el seguimiento posterior en consulta externa de estos pacientes.

A pesar de lo anterior, durante mi gestión y debido al evidente crecimiento de esta Patología a Nivel Nacional, lo cual era evaluado constantemente a través de Informes presentados a Nivel de Ministerio de Salud por los diferentes Hospitales, el Ministerio de Salud, retomó el tema de Trasplantes renales centralizándolo y formando una comisión nacional de Trasplantes, que sería la encargada de dar los lineamientos para la realización de estos procedimientos a nivel nacional, para muestra se concretó en 2018 la presentación de un borrador de un protocolo para la realización de los procesos de Trasplantes renales elaborado por un equipo técnico donde estaban representados diversas institucionales de salud, por parte del HNR, el Dr... para el caso fue a propuesta de la Dirección que se conforma el COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO DE TRASPLANTE DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES en consonancia con el Comité Nacional, vigente a partir del Julio de 2020,

El Protocolo se oficializó el 10 de marzo del año 2020, se anexan algunas páginas del documento en borrador como muestra.

En consonancia de lo explicado anteriormente al revisar el Plan Estratégico Institucional período 2014-2019, presentado por el Hospital Rosales y firmado por mi persona como Director, no se encuentran Políticas para desarrollar Cirugías de Trasplante Renal a corto plazo, contemplan remodelaciones como la base inicial para el desarrollo de un exitoso programa de Trasplantes, fortaleciendo las áreas en que se brindaría la atención

En mi carácter de Director del Hospital Nacional Rosales desde Agosto de 2009 hasta Julio de 2019, realice gestiones para obtener recursos para implementar programas que brindaran esperanza a los Pacientes en sus diferentes Patologías, lo que significó un gran paso en la atención de salud, se administró un Presupuesto con aumentos y disminuciones según lo siguiente:

Año	Presupuesto Votado	Presupuesto Disminuido
2015	\$46,001,815.00	\$42,029,645.00
2016	\$48,467,510.00	\$44,112,560.00
2017	\$43,791,000.00	\$41,907,600.00
2018	\$45,394,725.00	\$45,389,459.00

Con lo anterior demuestro que la capacidad presupuestaria del Hospital Rosales, siempre fue disminuida, lo que no facilitó durante la gestión, realizar acciones encaminadas a proyectos que no estuvieran previamente definidos, sin contar que el Presupuesto casi en un 65% en promedio anual corresponden a Remuneraciones, lo que no permite margen de acción para muchos proyectos o programas necesarios en la atención a Pacientes.

El Jefe de Servicio Nefrología no presentó sus comentarios a la comunicación preliminar, no obstante que fue notificado en RE-DA4-EE-HNR-39/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.

En nota sin referencia de fecha 30 de octubre de 2020, el Director del Hospital Nacional Rosales (01/01/2015 al 31/12/2018) manifiesta lo siguiente:

"Ratificó como ya lo expresé en nota de fecha 11 de septiembre de 2020, que durante mi gestión y debido al evidente crecimiento de esta Patología a Nivel Nacional, lo cual era evaluado constantemente a través de Informes presentados a Nivel de Ministerio de Salud por los diferentes Hospitales, el Ministerio de Salud, en cumplimiento con el Art. 42 del Reglamento Interno del órgano Ejecutivo, establece. "competente al Ministerio de Salud: Numeral 2) dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población. El Ministerio de Salud retomó el TEMA DE TRASPLANTES RENALES centralizándolo y formando una comisión nacional de trasplantes, que sería la encargada de dar los lineamientos para la realización de estos procedimientos a nivel nacional, para ello se concretó en 2018 la presentación de un borrador de un protocolo para la realización de los procesos de trasplantes renales elaborado por un equipo técnico donde estaban representados diversas institucionales de salud, por parte del HNR fue nombrado el Dr ...y en consonancia con el MINSAL y a propuesta de la Dirección a mi cargo se conforma el COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO DE TRASPLANTE DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES en consonancia con el Comité Nacional, vigente a partir del Julio de 2018.

El mismo Protocolo presentado como borrador en 2018 se oficializó el 10 de marzo del año 2020, por parte del actual Ministerio Salud como ente rector, denominado

PROTOSCOLOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRASPLANTE DE RIÑON firmados por la Ministra ... (como puede darse cuenta con el mismo título y mismo contenido)

En consonancia de lo explicado anteriormente al revisar el Plan Estratégico Institucional período 2014- 2019, presentado por el Hospital Rosales y firmado por mi persona como Director, no se encuentran Políticas para desarrollar Cirugías de Trasplante Renal a corto plazo, contemplan remodelaciones en la infraestructura como la base inicial para el desarrollo de un exitoso programa de trasplantes, fortaleciendo las áreas en que se brindaría la atención.

Adicionalmente presentó documentos en los cuales se evidencia que desde el 2016 acompañe como Director el proceso de formulación del proyecto a cargo del Ministerio de Salud y que culminó en el 2020 con la aprobación del PROTOCOLO, estos se refieren a elaboración de Lineamientos en los cuales participaron Especialistas designados por parte del Hospital Nacional Rosales como parte del Equipo Técnico y Consultivo, entre los que están, los Lineamientos Técnicos para la atención de Paciente con Enfermedad Renal Crónica en Terapia Dialítica aprobados en Diciembre de 2018 y los Lineamientos Técnicos para la Implementación del Registro Nacional de Diálisis y Trasplante Renal aprobados en Agosto de 2016.

En CONCLUSIÓN, en mi labor como Director, para poder solicitar presupuesto o refuerzo presupuestario según aplicare, y practicar las cirugías de Trasplante Renal en los períodos del 2015 al 2018, era necesario:

- Contar con la debida solicitud y requerimiento de necesidades de insumos y medicamentos para llevar a cabo estos procedimientos, además del listado de pacientes candidatos al trasplante con sus respectivos donantes, información que nunca me fue presentada por parte del Jefe del Servicio de Nefrología, quién era parte de los Especialistas que acompañaron al Ministerio de Salud en el proceso de elaboración del Marco Legal.
- Contar con la respectiva normativa publicada en Diario Oficial a través del Ministerio de Salud.
- Herramientas administrativas con las que no contaba para iniciar gestiones para un presupuesto para pacientes que necesitaban trasplantes renales.

Por lo anterior SOLICITO, que sean aceptados los comentarios y evidencia documental y se me exima de toda responsabilidad que pueda generar el presente señalamiento, ya que demuestro las diferentes gestiones realizadas en atención a las competencias de las funciones asociadas con mi cargo de Director, en función de la asignación de presupuesto o refuerzos relacionados con el Trasplante Renal, que para el período del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2018, no era procedente por no contarse con el Marco Legal correspondiente”.

En nota sin referencia de fecha 3 de noviembre de 2020, el Jefe de Servicio de Nefrología, en respuesta al Borrador del presente Informe, manifiesta lo siguiente:

1. "No es cierto lo manifestado por el ..., quien le atribuye a esta Jefatura la responsabilidad de no haber llevado a cabo un programa de Trasplante Renal ya que estas políticas emanan del Ministerio de Salud según las necesidades presentadas por el Director de la Institución.
2. Tal como puede observarse en las múltiples notas que le envié, constantemente solicité que se crease un programa de este tipo. Esto puede comprobarse ya que los dos trasplantes realizados en enero y febrero del 2011 fueron a iniciativa del Servicio de Nefrología y el .. únicamente intervino como cirujano.
3. No fue sino hasta el mes de julio de 2018, cuando por órdenes del MINSAL, el ... intentó llevar a cabo ese proyecto, pero increíblemente, no se me incluyó en las comisiones formadas para ese fin. Es obvio que era parte de su política de bloquear las acciones emprendidas por este servidor, creo que una de las razones es por mis constantes señalamientos a su incapacidad administrativa que nos llevó a sufrir varios desabastecimientos de insumos médicos.
4. Es inaudito lo que el ... plantea, que toda la responsabilidad de una política de salud sumamente compleja como es el Programa de Trasplante Renal, recaiga sobre la Jefatura del Servicio de Nefrología evadiendo toda su responsabilidad como Director de la Institución.
5. En cuanto al Protocolo de Trasplante Renal al cual él hace mención, efectivamente, era un borrador y no fue sino hasta el 10 de marzo de este año, y a solicitud del Servicio de Nefrología, cuando se oficializó, él ya no era Director por lo que no puede atribuirse esto cuando tuvo un año para hacerlo.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Se analizaron los comentarios y documentación proporcionada por el Director del Hospital Nacional Rosales (periodo del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre 2018) donde expresa que no contaba con la información necesaria para solicitar los presupuestos o refuerzos presupuestarios ante el Ministerio de Salud, como es: requerimiento de necesidades de insumos y medicamentos para pacientes de insuficiencia renal, listado de pacientes candidatos al trasplante con sus respectivos donantes; normativa publicada en Diario Oficial a través del Ministerio de Salud; y Herramientas administrativas para iniciar gestiones para un presupuesto para pacientes que necesitaban trasplantes renales. Además, la normativa que se agregó fue elaborada a nivel de Ministerio de Salud, pero no presenta evidencia de gestiones realizadas de manera independiente como Hospital Nacional Rosales, por lo que la observación se mantiene.

Al analizar los comentarios y documentación presentada por el Jefe de Nefrología del Hospital Nacional Rosales, sobre la falta de gestión de refuerzos presupuestarios para realizar cirugías de trasplante renal, manifestamos que agregó como evidencia de las gestiones realizadas para obtener recursos e implementar dichas cirugías, detalle del Costo Estimado de Trasplantes, Cuadro comparativo material y equipo para el servicio de nefrología 2015, Cuadro comparativo de necesidades de compras suministro de materiales de insumos médicos 2016 y 2018, Situación del Servicio de Nefrología 2017; no obstante a

dicha documentación le falta evidencia de firma y sello de haber sido recibida por la Dirección Superior; por lo que la observación se mantiene.

3. DESABASTECIMIENTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA TRATAMIENTOS DE INSUFICIENCIAS RENAL.

Verificamos que en los periodos del 2015 al 2018 existió desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos para los Tratamientos de Insuficiencia Renal, según el siguiente detalle:

Medicamentos

Código	Producto	Meses sin ingreso de medicamentos
023040030	Metil prednisolona, (Sucinato Sódico) 1g	abril2015
		julio, agosto, septiembre octubre 2015
		enero, febrero 2016
		agosto 2016
		diciembre2016
		enero. marzo y abril 2017
		diciembre.2017
		enero, febrero y marzo/2018
		octubre.2018
0204035	Prednisona 5 mg tableta	agosto /2015
		febrero/2016
		enero/2017
		abril/2017
		julio/2018
		octubre/2018
		diciembre/2018
0260810	Ciclosporina A 100 mg/ml Frasco Solución.	abril/2015 a junio /2015
		agosto /2015
		diciembre /2015
		Enero/2016
		Marzo/2016
		Mayo/2016
		Agosto2016
		Oct. Nov. Y Dic./2016
		Enero/17
		Abril a Julio /2017
		Nov./2017
		Enero/2018
		Mayo/2018
Octubre/2018		

Código	Producto	Meses sin ingreso de medicamentos
0268015	Micofenolato, Mofetilo250mg	Abril y mayo/ 2015
		Sept. Oct. Nov./2015
		Enero/2016
		Abril/2016
		Agosto, Septiembre , Octubre, Noviembre , Diciembre 2016
		Febrero /2017
		Agosto/2017
		Noviembre/2017
		Diciembre/2017
		Abril/2018
0268015	Micofenolato, Mofetilo250mg	Abril y mayo/ 2015
		Sept. Oct. Nov./2015
		Enero/2016
		Abril/2016

Insumos Médicos

Código	Producto	Meses sin ingreso de medicamentos
10605267	Catéter para acceso venoso central de 18G, 3 días radio pago(30-32) cm aguja de función de digitador venoso, guía metálica, empaque individual estéril descartable empaque individual estéril descartable	Enero a mayo/2016
		Julio-2016
		Oct.-Nov.2016
		Enero-Feb-2017
		Julio2017
		Abril –Mayo-2018
10600190	Equipo para presión venosa central con llave 3 días escala en cm y tubos de conexión (completo) empaque individual estéril descartable	Enero a abril/2016
		Octubre –nov.2016
		Mayo-2017
		Noviembre-2017
10600040	Bolsa urinaria Graduada, capacidad (1-2) valvular de vaciado, antirreflejo fija de latex con filtro, antibacteriano, empaque individual estéril descartable	enero a abril 2016
		enero 2017
		sept.2017
		abril y mayo/2018
10600500	Válvula de 3 vías, empaque individual estéril descartable	enero a abril 2016
		febrero-marzo y abril 2017
10608045	Mascarilla Quirúrgica Rectangular doble forro de amarrar con soporte nasal descartable	enero a abril 2016
		nov.2018
11200146	Set para desinfección para diálisis peritoneal ambulatoria (tapón protector, mascarillas cinta) empaque individual estéril	enero – abril 2016

Código	Producto	Meses sin ingreso de medicamentos
10600255	Introduccion 6-8 Fr con válvula antireflujo, 10-25 cm de longitud (Dilator de 17 cm) y Guía de 0.035 "	enero /2018
10600255		marzo – abril/2018
10600255		junio a dic/2018
10600260	Introduccion 8 fr con válvula antirreflejo, 10 cm de Longitud, empaque individual , estéril descartable	Enero a Junio /16
		Julio Agosto Sept. Oct. Nov. /16
10600257	Introduccion venoso de (6-5-7) Fr(10-11) CM de Longitud con válvula hemostática antirreflejo para colocación de catéter bipolar de marcapaso "y" y en "J" con dilatador de polietileno por técnica de seldinger , empaque individual estéril descartable	Enero a Mayo /2016
		Febrero a Mayo/2017
		Julio y Sept/2017
		Abril y mayo/18
		Julio, Septiembre y diciembre/18
11200095	Línea Arteriovenosa para Hemodiálisis con segmento de Bomba de 8mm Empaque individual estéril	Enero a Abril /2016
		Noviembre y Dic/2016
		Enero Febrero /2017
		Abril 2017
		Abril2018
		Junio a Dic/2018

La Ley de Presupuesto, en el apartado del Hospital Nacional Rosales en los objetivos le establece: Proporcionar servicios de salud especializados y de alta complejidad en medicina y cirugía a la población mayor de doce años del país, en los aspectos curativos, de rehabilitación e investigación, con el propósito de restablecer la salud de la población salvadoreña.

El Manual de Organización y Funciones Hospital Nacional Rosales; numeral 1 Dirección y Supervisión, literal d) Funciones, Numeral 2) Específicas, literal q) establece: " Participar en la elaboración del Listado Oficial y las necesidades de medicamentos, insumos médicos, insumos odontológicos y reactivos de laboratorio dando seguimiento a las existencias y consumos asegurando la disponibilidad de estos para la continuidad de los servicios de salud".

Literal H, Asesoría Técnica de Medicamentos; numeral 4 Funciones literal a) General establece: " Analizar, vigilar y aprobar la calidad de las diligencias realizadas en el proceso de abastecimiento de los medicamentos que se utilizan para la prestación de los servicios del Hospital Rosales; Literal b) Específicas establece:

1. Analizar (entre otros) vencimientos, presentaciones, orígenes, marcas y conveniencias de aceptación; de medicamentos adquiridos por cualquier forma de contratación u ofrecidos en calidad de préstamo, transferencia, pago o donación, considerando consumos, coberturas y necesidades actuales.
2. Participar en la formulación y la identificación de la necesidad anual de medicamentos.

3. Redacción y presentación de informes técnicos que faciliten la toma de decisiones

Literal I; Asesoría técnica de insumos y equipos médicos, numeral 4 Funciones Generales; literal a) General; establece "Analizar, vigilar y aprobar la calidad de las diligencias realizadas en el proceso de abastecimiento de los insumos y equipos médicos que se utilizan para la prestación; literal b) específicas establece:

1. Analizar (entre otros) vencimientos, presentaciones, orígenes, marcas y conveniencias de aceptación; de insumos o equipos médicos, adquiridos por cualquier forma de contratación u ofrecidos en calidad de transferencia o donación, considerando consumos, frecuencia de uso, coberturas y necesidades actuales.
2. Participar en la formulación y la identificación de la necesidad anual de insumos y equipos médicos.
3. Redacción y presentación de informes técnicos que faciliten la toma de decisiones."

Literal K Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, numeral 4 Funciones literal b) específicas, establece:

- 1.-"Ejecutar el programa de adquisiciones y contrataciones acorde a las necesidades institucionales.
2. Dar seguimiento a los procesos de adquisiciones y contrataciones a fin de evitar desabastecimiento institucional.
3. Generar información para la toma de decisiones. "

La deficiencia se debe que el Director del Hospital por el período examinado, el Jefe de Nefrología y el Asesor de Insumos y Equipo Médicos no gestionaron oportunamente las solicitudes de compras de los medicamentos e insumos médicos

La condición anterior generó un desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos para los pacientes que reciben tratamiento de Insuficiencia Renal Crónica.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 30 de octubre de 2020; manifiesta el Director del Hospital Nacional Rosales; (01/01/2015 al 31/12/2018) lo siguiente:

"En este punto, cuando los Auditores indican que en mi comentario de fecha 21 de Septiembre de 2020, se confirma que en el período en referencia se tuvo problemas de abastecimiento, agrego que esta situación, no fue atribuible a este Servidor o funcionarios del Hospital Nacional Rosales, debido a que la situación fue generada por un problema de presupuesto para todos los Hospitales de la Red de Salud, y que pese a las gestiones realizadas en algún momento no se logró cubrir un medicamento en particular, sin embargo también como parte de los esfuerzos de todo el personal del Hospital Rosales involucrado, se realizaron diversas transferencias, compras, etc, las cuales se encuentran documentadas por los Asesores con el objetivo de atender a los pacientes.

Por lo anterior, solicitó a ustedes requerir nuevamente y valorar la información en manos de los Asesores ..., sobre las acciones puntuales realizadas sobre cada uno de los medicamentos que se detallan en el Informe de Auditoría, ya que la información sobre mi gestión se encuentra en las Oficinas de Dirección y las diferentes áreas del Hospital, a la cual no tengo acceso inmediato, la cual se ha requerido, sin obtener toda la información.

En nota sin referencia de fecha 03 de noviembre de 2020, el Asesor de Insumos Médicos, manifiesta lo siguiente:

"En el caso de los renglones 1 y 5, estos no se encuentran en la Programación Anual de Adquisiciones y Compras 2016, según correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2015, dirigida al titular del Hospital en ese tiempo donde se detalla el listado de Insumos Médicos que no se contemplan en la PAAC 2016 o que han sufrido alguna modificación y se realizan gestiones de transferencia para abastecerse de los insumos antes mencionados.

Además, se solicita verificar disponibilidad financiera.

En el caso de los renglones 2, 3, 4 y 6, estos fueron promovidos en LICITACION DR-CAFTA LA No.12/2016 y fueron adjudicados según las cantidades ajustadas al techo presupuestario para cada uno de los renglones.

Renglón	Código	Descripción	Cantidad adjudicada:	Observación
2	10600190	Equipo para presión venosa central, con llave 3 vías escala en cm y tubos de conexión (completo), empaque individual estéril, descartable	4,000 unidades Empresa Adjudicada: Droguería Universal	Plazo de entrega: 1 ^o entrega 35% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato; 2 ^o entrega a 35% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato; 3 ^o entrega a 135 días calendarios después de recibir el contrato.
3	10600500	Válvula de 3 vías, empaque individual estéril, descartable	20,000 unidades Empresa adjudicada: DIRPOMEQUI, S A . de C.V.	Plazo de entrega : 1 ^o entrega a 30 días calendario después de distribuido el contrato el 50% y 2 ^o entrega a 90 días calendario el 50%, después de distribuido el contrato

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

4	10608045	Mascarilla quirúrgica rectangular doble forro, de amarrar, con soporte nasal, descartable	300,000 unidades Empresas adjudicadas: Jayor de El Salvador, S.A. de C.V. Suplidores Diversos, S.A. de C.V. DIPROMEQUI, S.A. de C.V.	1 ^o entrega a 30 días calendario 35%; 2 ^o entrega a 35% a 90 días calendario; 3 ^o entrega 30% a 135 días calendario. Todas después de distribuido el contrato.
6	10600257	Introdutor venoso de (6.5,7)		1 ^o entrega a 30 días
		(10-11)cm de longitud con válvula hemostática antirreflujo para colocación de catéter bipolar de marcapaso "Y" Y en J, con dilatador de polietileno por técnica de seldinger, empaque individual estéril, descartable	20 unidades Empresas adjudicadas: PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. de C.V. 	Calendario 50%; 2 ^o entrega a 50% a 90 días calendario; después de distribuido el contrato.

Según el recuadro anterior, se observa que para los renglones 4 y 6 hay dos ofertantes adjudicados para un mismo renglón mientras que para los renglones 2 y 3 hay un solo ofertante adjudicado. Dependiendo de la cantidad solicitada de los insumos médicos, así existe una variación en el porcentaje de entrega de cada uno de los renglones y un tiempo estimado según contrato firmado. Además existe la posibilidad de que las empresas adjudicadas tengan dificultades para poder entregar los insumos en los tiempos estipulados en el contrato, lo cual activa la figura de la prórroga de la entrega siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre él y el administrador de contrato; lo que significa que no hay cantidad de insumo disponible para ser utilizado por las unidades solicitantes.

• Año 2017:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad adjudicada	Observación
1	10605267	Catéter para acceso venoso central 186, 3 vías, radiopaco, (30-32)cm aguja de punción, dilatador venoso, guía metálica, empaque individual estéril, descartable		Recurso de revisión de expediente interpuesta por participantes de procesos de licitación

2	10600190	Equipo para presión venosa central, con llave 3 vías escala en cm y tubos de conexión (completo), empaque individual estéril, descartable		2,000 unidades Empresa adjudicada: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	Recurso de revisión de expediente interpuesta por participantes procesos de licitación
3	10600500	Válvula de 3 vías, empaque individual descartable	estéril,	50,000 unidades Empresa Adjudicada: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADO	Recurso de revisión de expediente interpuesta por participantes procesos de licitación
4	10608045	Mascarilla rectangular doble forro, con soporte nasal, descartable	quirúrgica	300,000 unidades Empresa adjudicada: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	Recurso de revisión de expediente interpuesta por participantes procesos de licitación
5	10600040	Bolsa urinaria graduada, capacidad (1-2) l, válvula de vaciado, antireflujo, fija, de latex con filtro antibacteriano, empaque individual descartable	estéril,	5,000 unidades Empresa Adjudicada: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL ELSALVADOR	Recurso de revisión de expediente interpuesta por participantes procesos de licitación
	10600257	Introduccion venoso de (6.5 7) Fr, (10-11)cm DE longitud con válvula hemostática antirreflujo para colocación de catéter bipolar de marcapaso "Y" Y en con dilatador de polietileno por técnica de seldinger, empaque individual estéril, descartable		No adjudicado en LICITACIÓN DR-CAFTA LA No.03/2017, debido a que el primer participante no cumplió el requerimiento de presentar registro sanitario para el renglón y el segundo participante no presentó muestra, siendo no sujeto de evaluación, los precios fueron mayores al estimado y certificado.	Recurso de revisión de expediente interpuesta por participantes procesos de licitación Promovido en Licitación Pública N017/2017, "complemento de Insumos Médicos Quirúrgicos", en fecha 17 de mayo de 2017 y finalizada el 31 de mayo del mismo año.

Renglón 1: Se adjudica necesidad ajustada al techo presupuestario que es la misma necesidad anual solicitada.

Renglón 2: se adjudica necesidad ajustada al techo presupuestario, quedando déficit de 3000 unidades.

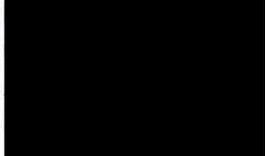
Renglón 3: se adjudica necesidad ajustada al techo presupuestario que es la misma a la necesidad anual.

Renglón 4: se adjudica necesidad ajustada al techo presupuestario, quedando en déficit 100,000 unidades.

Renglón 5: se adjudica necesidad ajustada al techo presupuestario que es la misma necesidad anual.

Cabe mencionar que después de realizar una recomendación de adjudicación, se tienen que esperar un periodo de 10 días calendario, para que se ratifique en una resolución de adjudicación. En ese periodo no se pueden entregar insumos al hospital, y si en caso como el antes mencionado se interpone recurso por parte de los participantes, entonces los tiempos y plazos de entrega de insumos médicos se retrasaran, generando un posible desabastecimiento.

- Año 2018

Renglón	Código	Descripción	Cantidad adjudicada	Observación
1	10605267	Catéter para acceso venoso central 186, 3 vías, Radiopaco, (30-32)cm aguja de punción, dilatador venoso, guía metálica, empaque individual estéril, descartable	1,500 unidades Empresa adjudicada: 	Se adjudica necesidad ajustada al techo presupuestario, quedando 1,500 unidades en déficit
4	10608045	Mascarilla quirúrgica rectangular doble forro, de amarrar, con soporte nasal, descartable	150,000 unidades Empresas Adjudicadas: Jayor de El Salvador, S.A. de CV DROGUERIA CASAMED S.A DE C,V, DIPROMOQUI, S.A. DE C.V.	Se adjudica necesidad ajustada a techo presupuestario quedando 250,000 unidades déficit

5	10600040	Bolsa urinaria graduada, capacidad (1-2) L, válvula de vaciado, antirreflujo, fija, de látex con filtro antibacteriano, empaque individual esteril, descartable	2,500 unidades Empresa Adjudicada: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR	Se adjudica necesidad ajustada techo presupuestario, quedando 2,00 unidades déficit
6	10600257	Introduccion venoso de (6.5 - 7) Fr, (10-11)cm de longitud con válvula hemostática antirreflujo para colocación de catéter bipolar de marcapaso "Y" y en con dilatador de polietileno por técnica de seldinger, empaque individual estéril, descartable		No se promovió su compra debido a que había 44 unidades existencia.

En fecha 23 de marzo de 2018, se interpone recurso de revisión de expediente por parte de uno de los participantes, por lo que nuevamente se tiene que esperar 10 días calendario durante la revisión de expedientes.

Cabe mencionar que para el año 2018, el presupuesto asignado para el rubro de insumos médicos quirúrgicos es \$1,800,000.00 mientras que para el año 2017 el presupuesto asignado era de \$2,300,000.00 el cual era mucho mayor."

En nota sin referencia de fecha 03 de noviembre de 2020, el Jefe de Servicio de Nefrología, en los numerales 6 y 7 manifiesta lo siguiente...:

6. En cuanto a que la Jefatura del Servicio de Nefrología no gestionó a tiempo la compra de medicamentos e insumos médicos, puedo demostrar fehacientemente que esto es falso ya que anualmente he presentado las necesidades del Servicio de Nefrología, tanto las reales, así como las ajustadas al presupuesto asignado y el déficit de las mismas.
7. De la lista de medicamentos e insumos observados, únicamente las Líneas Arteriovenosas para Hemodiálisis y los Set de Desinfección para Diálisis Peritoneal Ambulatoria son de mi competencia y su desabastecimiento se debió, precisamente, a la falta de planificación por parte del ... en las compras y el no solicitar refuerzos presupuestarios oportunamente."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Después de analizar los comentarios y documentación presentada por parte del Director del Hospital que fungió del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, consideramos que la observación se mantiene debido a que no presenta evidencia que compruebe las gestiones realizadas para cubrir el desabastecimiento en particular, ya que como Titular del Hospital, le correspondía

la administración, supervisión y monitoreo de la unidades solicitantes, como de los asesores médicos para poder cubrir dicho desabastecimiento.

Al analizar los comentarios y la documentación proporcionada por el Asesor de Insumos Médicos, consideramos que la deficiencia se mantiene, debido a que no presenta evidencia de haber realizado las gestiones, informando la falta de insumos médicos que se presentaba en los periodos del 2015 al 2018 ante el Director del Hospital Nacional Rosales; así como préstamos y transferencia de insumos médicos entre hospitales para poder cubrir el desabastecimiento que se presentaba en esa época; así mismo la documentación que agrega son las bases de presentación de ofertas del proceso de licitación DR CAFTA LA No.02/2016, Contrato, Resolución de Adjudicación, 10/2017, 12/2018 de dicho proceso, asignación de techos para el año 2018, revisión de expedientes para establecer plazos de entregas de medicamentos, resolución de adjudicación 14/2018, 12/2018; así como tarjeta de Kardex de insumos médicos sin firma y sin sello por parte del Guardalmacén de insumos médicos; por lo que no desvanece lo observado.

Con respecto a los comentarios y documentación presentada por el Jefe de Servicio Nefrología del Hospital Nacional Rosales, sobre el desabastecimientos de medicamentos e insumos médicos causado en los periodos del 2015 al 2018 está relacionada a gestiones de compras según detalle: Costo Estimado de Trasplantes, Cuadro comparativo material y equipo para el servicio de nefrología 2015, Cuadro comparativo de necesidades de compras suministro de materiales de insumos médicos 2016 y 2018, Situación del Servicio de Nefrología 2017; pero carecen de firma y sello de recibido por parte de la Dirección Superior; por lo que la observación se mantiene

VI. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Como resultado del Examen Especial realizado con base a las Denuncias Ciudadanas DPC 15-2015, DPC 114-2016, DPC-115-2016, DPC-127-2016, 56/2017, y DPC 292-2019, relacionadas con el Hospital Nacional Rosales, se concluye lo siguiente:

- a) Que existe documentación que evidencia la asistencia y permanencia de las jornadas establecidas para Director del Hospital por la plaza de Médico Especialista II, con 2 horas diarias en horario de 7:00 a 9:00 a.m., en consulta externa o cirugías.
- b) No se realizó el debido proceso al realizar el nombramiento de la plaza Medico Jefe de Servicio, por lo que determinó la siguiente observación:
 - Falta de proceso de concurso interno para la plaza Médico Jefe de Servicio del Hospital Nacional Rosales. (Hallazgo No.1)
- c) Para el período examinado, no existió el Programa para la realización de Trasplante de Riñones y en relación a la atención médica y entrega de

medicamentos de manera oportuna a los pacientes diagnosticados con Insuficiencia Renal Crónica, se determinaron las siguientes observaciones:

- Falta de gestión de refuerzos presupuestarios para realizar cirugías de trasplante renal, (Hallazgo No. 2) y
- Desabastecimientos de medicamentos e insumos médicos para tratamientos de insuficiencias renal. (Hallazgo No. 3).

- d) La existencia de Presupuesto asignado al Hospital (Presupuesto Ordinario) para los periodos sujetos a examen, donde se incluye la compra de medicamento e insumos médicos para los tratamientos de nefrología, los cuales fueron utilizados en esos rubros, sin embargo hubo atraso en los diferentes procesos administrativos por lo que se reporta el Hallazgo No.3.

VII. RECOMENDACIÓN.

Recomendamos al Director del Hospital Nacional Rosales y al Jefe de Servicio de Nefrología realizar las gestiones coordinadas a fin de obtener los recursos indispensables, ante el Ministerio de Salud para concretizar la implementación de las cirugías de trasplante renal para los pacientes que lo necesitan.

VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

A. AUDITORÍA INTERNA

No existen informes de Auditoría Interna relacionadas con los hechos que contienen las Denuncias relacionada al Hospital Nacional Rosales durante el periodo del 2015 al 2018.

B. FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Administración no ha contratado servicios de Auditoría para los periodos auditados.

IX. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En los respectivos informes de auditorías emitidos por la Corte de Cuentas de la República sobre auditorías realizadas al Hospital Nacional Rosales de los periodos 2015 y 2016 no presentan recomendaciones, relacionadas con los hechos denunciados, por tanto en la presente auditoría no se realizó seguimiento.

X. PARRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial en Atención a Denuncias Ciudadanas relacionadas con el Hospital Nacional Rosales, periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, por lo que, no se emite opinión sobre las cifras

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

presentadas en los Estados Financieros en su conjunto emitidos por la Entidad, relativos a los períodos que incluye el Examen Especial y se ha preparado para comunicar al Director del Hospital Nacional Rosales que fungió durante el periodo auditado y para el actual, así como al personal relacionado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de noviembre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Cuatro



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.